



Lanús, 21 de enero de 2022.

DECRETO N° 0160.

VISTO

La Ordenanza N° 12.402/17; el Decreto Municipal N° 3.431/17; el Contrato Nro. 10.829 celebrado entre el Municipio de Lanús y Provincia Leasing S.A.; el Expediente N° S-86.532/17; y

CONSIDERANDO

Que, por Ordenanza N° 12.402, de fecha 27 de octubre de 2017, promulgada por Decreto N° 3.431 de fecha 31 de octubre del año 2017, el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo, a suscribir un contrato de alquiler con opción de compra con la firma Provincia Leasing S.A., para la adquisición de una Fresadora WIRTGEN, modelo W 100, de alto rendimiento, montada sobre cuatro (4) ruedas (tracción total), con cinta transportadora de material y accionamiento mecánico del tambor fresador;

Que, dicha adquisición se formalizó a través del Contrato de Leasing Financiero Mobiliario Nro. 10.829;

Que habiendo transcurrido el tiempo de ejecución del Contrato mencionado precedentemente y de acuerdo con los términos descriptos en el punto 11.1 de sus Condiciones Generales, se ha decidido ejercer la Opción de Compra del bien objeto del mismo;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Ejérzase la opción de compra establecida en la Cláusula 11.1 de las Condiciones Generales del Contrato de Leasing Financiero Mobiliario Nro. 10.829, sobre la Fresadora WIRTGEN, modelo W 100, de alto rendimiento, montada sobre cuatro (4) ruedas (tracción total), con cinta transportadora de material y accionamiento mecánico del tambor fresador.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General, a imputar y librar Orden de Pago a favor de Provincia Leasing S.A., a los efectos de cubrir los montos que correspondan, para el ejercicio de la opción de compra prevista en el Contrato mencionado en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Categoría Programática 01 - Partida 4.3.1 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3º: Por la Dirección General de Patrimonio, procédase a incorporar el bien que se adquiera, objeto del Contrato de Leasing Financiero Mobiliario Nro. 10.829, en el Registro de Bienes de Dominio Privado Municipal.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese el Registro Oficial y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, la Dirección de Contaduría General, la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Patrimonio, de la Secretaría de Economía y Finanzas; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, a la Secretaría de Economía y Finanzas, al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO
Gaston
Mauro

Firmado digitalmente
por COCHELLO
Gaston Mauro
Fecha: 2022.01.21
17:07:48 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.02.03 10:12:48
-03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.01.24 10:43:12
-03'00'